



COMISION FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

COFEME/00/044.

México, D. F., a 10 de julio del 2000.

LIC. JESÚS FLORES AYALA
OFICIAL MAYOR DE SECOFI
PRESENTE.

03/001/020600 -2

Me refiero al Oficio No. 712.00.1111, recibido en esta Comisión el pasado 1 de junio, por el cual se solicita se dictaminen el proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000 "Prácticas comerciales – requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos", así como su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Sobre el particular, me permito comentarle que en opinión de esta Comisión, la MIR del referido anteproyecto cumple con los requerimientos mínimos que al efecto se exigen en materia de mejora regulatoria; asimismo y de conformidad con el Artículo 69-J, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico que la Comisión dictaminó favorablemente la MIR y los citados anteproyectos, por lo que puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA y el Artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No obstante lo anterior, anexo al presente sírvase encontrar algunas observaciones a efecto de que sean incorporadas al proyecto.

Anexo al presente una copia rubricada del anteproyecto a que se hace referencia en el primer párrafo del presente.

Me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

En ausencia del Titular de la Comisión

LIC. MARILUPE REYES RETANA
LA DIRECTORA GENERAL.

Anexo- El que se indica.
C.c.p. Ing. Luis Hermosillo Sosa.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.
Lic. Miguel Angel Sánchez Hinojosa.- Directora de Política de Protección al Consumidor.
Lic. Jesús Colín Pacheco.- Director de Organización y Modernización Administrativa.
Lic. Bernardo Rojas Nájera.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.



**Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, PRACTICAS
COMERCIALES- REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO
DE VEHÍCULOS**

Observaciones:

- 1) Se sugiere utilizar una redacción más clara en los punto 4.6 y 4.7.2.
- 2) Eliminar el punto 5.2.1. ya que la información contenida en dicho punto, se repite con la establecida en el punto 5.3.
- 3) El punto 6.2.13 hace referencia al numeral 5.2.5, mismo que no se contempla en el cuerpo de la norma.